



ORDENANZA N° 5012/91.-

VISTO:

El expediente N° 007-B-91; y
CONSIDERANDO:

Que a fejas 1 del expediente visto, se agrega nota de fecha 23 de Febrero de 1.991, por la cual la señora BLANCA ESTHER BURGOS, solicita a este Honorable Concejo Deliberante la eximición del pago de los impuestos retributivos, por carecer de recursos económicos, es jubilada y convive // con su señora madre, en el domicilio de la calle Roca 585 de esta Ciudad; que dicho inmueble era de propiedad de su señor padre ISIDRO ALEJANDRO BURGOS (fallecido con fecha 31 de // Agosto de 1.989), según Acta de Defunción que adjunta y se / agrega a fejas 10.-

Que el presente expediente fue tratado sobre tablas en la Sesión Ordinaria N° 61, celebrada por el Cuerpo con fecha 01-03-91, habiéndose resuelto por UNANIMIDAD su envío al Departamento Ejecutivo, a los fines de que se expidan las órdenes técnicas correspondientes.-

Que a fejas 6 la División Rentas Varias, hace conocer, que el inmueble en cuestión se encontraba en su posesión // por Ordenanza N° 1955-2263/84, siendo su titular el señor // ISIDRO ALEJANDRO BURGOS.-

Que a fejas 14, la Dirección General de Recaudaciones, ratifica lo informado en el considerando anterior, pero que al fallecer su titular ISIDRO ALEJANDRO BURGOS, su cónyuge supérstite pierde el beneficio.-

Que a fejas 15 y mediante nota N° 0395 D.E./ 91, el Departamento Ejecutivo devuelve las actuaciones a este Honorable Concejo Deliberante para su tratamiento y resolución.-

///2.-


ANTONIO E. GRANDE
Secretario Gral. Coordinador
Honorable Concejo Deliberante
Neuquén



-9-

Que la Comisión Interna de Hacienda emite su Despacho N° 095, dictaminando acceder a la solicitud por la señora BLANCA ESTER MURGOS; que este despacho fue ratificado por UNANIMIDAD en la Sesión Especial N° 13, celebrada / por el Cuerpo con fecha 26 de Julio del corriente año.-

Por ello y lo establecido en el Artículo 113 y 129 Anexo a) de la Ley Provincial N° 99,

EL H. CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN
Sesiona la siguiente

S.R.D.H.A.N.Z.A

ARTICULO 1º) CONDONAR la deuda que por Servicios Retributivos mantiene con esta Municipalidad, la señora BLANCA ESTER MURGOS, L.C. N° 0.876.736, por el inmueble ubicado en la calle Roca N° 585 de esta Ciudad, Nomenclatura Catastral N° 09-20-66-5103-0000, desde la cuenta 7/09 a la fecha.-

ARTICULO 2º) EXIMIRSE de dicha obligación al mencionado inmueble, mientras dure la actual situación económica de la señora BLANCA ESTER MURGOS.-

ARTICULO 3º) COMUNICARSE al Departamento Ejecutivo.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN, A LOS VEINTISEIS (26) DIAS DEL MES DE JULIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UNO (Expte 007-0-91).-

RS. COPIA:

182.-

FDO: PESINAY
ALVAREZ

ANTONIO E. GRANDE
Secretario Gral. Coordinador
Honorable Concejo Deliberante
Neuquén

